



LINEAMIENTOS DE LA COMISIÓN DE PERTINENCIA

Revisión: 0

Aprobado: 03 de Diciembre de 1997

D-E-A-12





INDICE

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO II

DE SU INTEGRACION

CAPITULO III

DE SU FUNCIONAMIENTO

CAPITULO IV

DE LAS ATRIBUCIONES

TRANSITORIOS

Revisión: 0 Aprobado: 03 de Diciembre de 1997 D-E-A-12





CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

- **Artículo 1.-** Los presentes Lineamientos tienen el objeto de regular las actividades y atribuciones que tiene la Comisión de Pertinencia, para implantarse en la Universidad Tecnológica de Tabasco, y estar está en condiciones optimas de impartir las diversas carreras que ofrece, y que sean acordes con el entorno socioeconómico en el que presta el servicio educativo.
- **Artículo 2.-** Los Lineamientos de la **Comisión de Pertinencia** se crean, para regular las atribuciones y obligaciones con que cuenta esta, respecto de su integración y funcionamiento.
- **Artículo 3.-** Entendiéndose por **Comisión de Pertinencia** el órgano consultivo de la Universidad Tecnológica de Tabasco, responsable de la adecuación y evaluación de planes y programas de cada una de las carreras que imparte la Institución para garantizar la calidad de los mismos, respecto de las necesidades de los sectores productivos y sociales del entorno donde se ubica esta, y los lugares donde vaya el egresado a prestar sus servicios.
- Artículo 4.- Para efectos de los presentes Lineamientos, en lo sucesivo se entenderá por:
- a) Universidad: a la Universidad Tecnológica de Tabasco;
- **b) Alumno:** toda persona que haya cumplido con los requisitos para estar inscrito en la **Universidad**;
- c) Rector: al Rector de la Universidad Tecnológica de Tabasco;
- d) Directores: a los Directores de División;
- e) Secretario: al Secretario de Vinculación;
- f) La Comisión: a la Comisión de Pertinencia;
- **g) Por Sector Productivo:** toda empresa dedicada a la producción de bienes o prestación de servicios; y
- **h) Por Sector Público:** cualquier organismo integrante del Gobierno en sus tres esferas del poder Federal, Estatal y Municipal.

Revisión: 0 Aprobado: 03 de Diciembre de 1997 D-E-A-12





CAPITULO II DE SU INTEGRACIÓN

Artículo 5.- La Comisión estará integrada por:

- a) El Rector, quien fungirá como Presidente;
- b) El Secretario, quien será el Secretario Técnico;
- c) El Secretario Académico como Secretario;
- d) Los Directores de División;
- **e)** Tres Representantes del Sector Público del Estado, un representante del Gobierno Municipal, un representante de la Secretaría de Fomento Económico y un Representante de la Secretaría de Educación, designados por los titulares respectivos; y
- f) Ocho Representantes del Sector Productivo, estos a invitación del Presidente de la Comisión.

Artículo 6.- Los miembros de la **Comisión** durarán dos años en su cargo que será honorífico, pudiendo ser reelegidos para el período inmediato.

CAPITULO III DE SU FUNCIONAMIENTO

Artículo 7.- La Comisión sesionará a convocatoria del **Rector**, quien podrá delegar esta función en el **Secretario** quien las presidirá en ausencia de este.

Artículo 8.- Las reuniones de la Comisión podrán ser:

- a) Ordinarias; y
- b) Extraordinarias.

Se realizará una ordinaria al año, salvo que no exista asunto por tratar.

Las extraordinarias cuando sea necesario a solicitud del Presidente de la Comisión.

Revisión: 0 Aprobado: 03 de Diciembre de 1997 D-E-A-12

Es responsabilidad del usuario asegurarse que la versión impresa de este documento es la vigente





Artículo 9.- Las reuniones de la **Comisión** se llevarán a cabo cuando asistan como mínimo la mitad más uno de sus integrantes.

Las decisiones se tomarán por unanimidad o por mayoría, y en caso de empate, el **Presidente** de la **Comisión** tendrá voto de calidad.

CAPITULO IV DE LAS ATRIBUCIONES

Artículo 10.- La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Asesorar al Rector para asegurar la calidad de los planes y programas de las carreras que imparta la Institución;
- **b)** Asesorar al **Rector** en el análisis y evaluación de la Pertinencia de nuevas carreras y programas;
- c) Definir hasta el 20% de los planes curriculares de las nuevas carreras a impartir, que serán el componente flexible del mapa curricular para adecuarse a la zona de influencia de la **Universidad**;
- **d)** Asesorar al **Rector** en el diseño, evaluación y promoción de los Programas de Vinculación;
- **e)** Opinar sobre estudios específicos de aspectos socioeconómicos, mercado laboral y expectativas educativas en la región donde se encuentra la Universidad.
- f) Analizar la calidad de los planes y programas de las carreras que se impartan con la información proporcionada por las generaciones de egresados y sector productivo; y
- g) Las demás atribuciones que le faculten otras disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Cualquier situación no contemplada en estos Lineamientos será sometida a la consideración de la Comisión.

Revisión: 0 Aprobado: 03 de Diciembre de 1997 D-E-A-12

Es responsabilidad del usuario asegurarse que la versión impresa de este documento es la vigente





LOS LINEAMIENTOS DE LA COMISIÓN DE PERTINENCIA, FUERON APROBADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL MISMO, DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Revisión: 0 Aprobado: 03 de Diciembre de 1997 D-E-A-12